



# Tercera Resolución de concesión definitiva de las ayudas de la Universitat de Lleida para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023

Por resolución de 2 de julio de 2021, se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de la Universitat de Lleida, en las modalidades: ayudas Margarita Salas, ayudas para la recualificación del profesorado universitario y ayudas María Zambrano.

Mediante requerimiento de 2 de septiembre de 2021 se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de la Universitat de Lleida de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023.

Mediante resolución de 24 de septiembre de 2021 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Evaluación, de la convocatoria de la Universitat de Lleida de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023.

Mediante resolución de 10 de noviembre de 2021 se publicó la resolución provisional de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023 de la Universitat de Lleida.

Mediante resolución de 30 de noviembre de 2021 se publicó la resolución de concesión de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023 de la Universitat de Lleida.

Mediante resolución de 13 de diciembre de 2022 se publicó la segunda resolución de concesión de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023 de la Universitat de Lleida.

Una vez presentadas las aceptaciones de las ayudas y frente a las renuncias y cambios en el período de ejecución se procede a:

PRIMERO: publicar la lista de renuncias a las ayudas en el anexo 1.

SEGUNDO: publicar los cambios en el período de ejecución de las ayudas por motivos ajenos a las personas beneficiarias anexo 2.

TERCERO: publicar la ampliación de la segunda resolución con las personas candidatas que pasan de reservas a seleccionadas anexo 3.

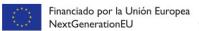
La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de existir renuncias o bajas, serán substituidos por las reservas del área en que se produzca la baja, en caso de no existir reservas en esa área se substituirá por la siguiente solicitud seleccionada en otra área aplicando la Ley D'Hondt.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE nº 89 de 13 de abril) cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Lleida según lo dispuesto en el art. 8.2









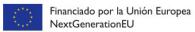
y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm.167,de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Jaume Puy Llorens Rector de la Universitat de Lleida









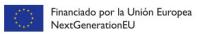
## **ANEXO 1**

## MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

RENUNCIA				
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS	
Ciencias de la salud				
BRITTI, ELENA	82.5	University College London/Universitat de Lleida	3	









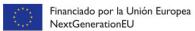
## **ANEXO 2**

# MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

MODIFICACIÓN PERÍODO ESTANCIAS				
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS	
Artes y humanidades				
GUILLERMO OLIVER, ESTEBAN	80.5	Universidad de Lunds/ Universitat de Lleida	2	
Ciencias de la salud				
CLIMENT SANZ, CAROLINA	87	Johns Hopkins University/Universitat de Lleida	2	









#### **ANEXO 3**

## MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

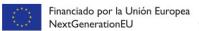
SOLICITUDES RESERVAS QUE PASAN A CONCEDIDAS				
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS	
Arquitectura y ingeniería				
CARBAJO GARCIA, RUTH	84.25	Universidad del País Vasco	2	
Ciencias jurídicas y sociales				
PARISI MORENO, VERÓNICA	83	Universidad de Murcia	2	
ÁLVAREZ JUSTEL, JOSEFINA	80	Universitat de Barcelona	2	

## MODALIDAD 3. MARIA ZAMBRANO

SOLICITUDES RESERVAS QUE PASAN A CONCEDIDAS				
PERSONA CANDIDATA	TOTAL			
Ciencias agroalimentarias				
SANTOS COSTA MONTEIRO, ADNIVIA	92			









En cumplimiento del artículo 9 de la convocatoria de la Universidad de Lleida por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, se establece un plazo de 5 días naturales siguientes a esta publicación, para que las personas seleccionadas presenten la aceptación de la ayuda a través del Registro Electrónico de la UdL. Junto con el documento de aceptación se debe presentar:

#### **MODALIDAD 1 MARGARITA SALAS**

- a) Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte
- b) Fotocopia del título de doctor
- c) Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria, en modelo normalizado
- d) Declaración jurada de no estar sujeto/a a incompatibilidad para celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, en modelo normalizado

La no presentación en plazo y forma de la documentación conllevará el desistimiento de la ayuda.

La firma del contrato se hará de manera electrónica y será imprescindible disponer de certificado electrónico.

Los nacionales de otros estados distintos a la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento dela citada LO 4/2000.

La incorporación a la universidad o centro de investigación deberá realizarse en la fecha indicada en el contrato. En el plazo de 5 días hábiles siguientes al de inicio de la estancia, deberán remitir a la unidad de Gestió d'Ajuts el documento de incorporación al centro con su firma y la del responsable del centro receptor.

En el caso de contratos firmados por tres años, la fecha de incorporación debe ser 1 de enero de 2022 o 3 de enero de 2022 si el centro certifica que 1 y 2 son inhábiles. En caso de no incorporarse en esta fecha el contrato se verá reducido a dos años de duración.

#### **MODALIDAD 3 MARÍA ZAMBRANO**

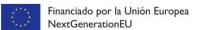
- a) Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte
- b) Fotocopia del título de doctor\*
- c) Documento aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria, en modelo normalizado
- d) Declaración jurada de no estar sujeto/a a incompatibilidad para celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, en modelo normalizado

La no presentación en plazo y forma de la documentación conllevará el desistimiento de la ayuda.

La firma del contrato se hará de manera electrónica y será imprescindible disponer de certificado electrónico.









Los nacionales de otros estados distintos a la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento dela citada LO 4/2000.

La incorporación a la Universidad de Lleida deberá realizarse en la fecha indicada en el contrato.

\*En el caso que el título de doctor se haya obtenido en el extranjero, se recomienda solicitar la equivalencia del título durante el primer año de contrato.